



PLAN RENOVE AUTO 2009

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Matricular el nuevo vehículo en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de solicitud de la subvención.
- b) Entregar al concesionario el vehículo sustituido, con anterioridad o en el momento de retirar el nuevo vehículo.
- c) Mantener la propiedad y el uso del vehículo objeto de la subvención durante un periodo mínimo de 3 años.
- d) Las establecidas con carácter general en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de alguna de sus obligaciones dará lugar al reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo realizará actuaciones de seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.